

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 624-2023-UNAM

Moquegua, 02 de agosto del 2023.

**VISTOS**, el Informe Legal N.º 514-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 31.07.2023, el Informe N.º 570-2023-OPP/UNAM del 19.06.2023, el Informe N.º 778-2023-UP-OPP/UNAM del 21.07.2023, el Informe N.º 229-2023-UPM-OPP/UNAM del 17.07.2023, el Informe N.º 149-2023-EPG/UNAM del 06.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de agosto de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 149-2023-EPG/UNAM, el Director de la Escuela de Posgrado, remite el Plan de Trabajo de la Coordinación de Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental el cual tiene como objetivo formar especialistas competentes que dominen las metodologías y estrategias de la investigación científica tecnológica y humanística de las ciencias ambientales de la Región sur del país;

Que, con Informe N.º 778-2023-UP-OPP/UNAM, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que es favorable aprobar el Plan de Trabajo de la Maestría en Ingeniería Ambiental por el importe de S/. 230,200.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados el mismo que se sujeta al comportamiento de su recaudación según el cronograma de ejecución, marco normativo y calidad en el gasto público. Asimismo, la Unidad de Planeamiento y Modernización señala que el mencionado Plan se encuentra articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua y estar dentro de las funciones de los coordinadores de las unidades de posgrado de nuestra casa superior de estudios;

Que, mediante Informe Legal N.º 514-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para aprobar el "Plan de Trabajo Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental" por estar dentro del artículo 43º de la Ley N.º 30220, el Artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y estar articulado dentro del Reglamento de Organización y Funciones, por lo que remite al Presente de la Comisión Organizadora con la finalidad que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de agosto del 2023, se acordó: **APROBAR**, el Plan de Trabajo 2023 Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, con un presupuesto S/. 230,200.00 soles, el cual se encuentra contenido en diecinueve (19) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo 2023 Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, con un presupuesto S/. 230,200.00 soles, el cual se encuentra contenido en diecinueve (19) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica y a la Escuela de Posgrado, adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUJONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPAC  
VPI  
DIGA  
EPG  
DTI

JOSP/ Esp.  
Arch.